INFORME DE EVALUACIÓN 021/2019.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 358.756 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 008 de fecha 06/02/2019 y Resolución N° 150 de fecha 18/06/2019, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. JOSÉ MAGNO VARGAS GOITIA (Presidente), Lic. DELFI DARÍO MARTÍNEZ ARANDA (Secretario) y Lic. ANASTACIO BÁEZ ARRÚA (Miembro).** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 del mes de octubre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: CGSS CONSULTORES – CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	**Gs. 24.080.000.-**
Oferente 2: CACACE INFORMATICA – LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE	**Gs. 18.825.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 021/2019 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

Los Miembros del Comité de Apertura de Ofertas han dejado constancia que la apertura del sobre se ha realizado conforme a la **Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, Art. 2°.** ***"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.".-***

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos, Activos Fijos y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

...///...

.../// ...

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	CGSS CONSULTORES	CACACE INFORMÁTICA
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADAS POR LAS FIRMAS: CGSS CONSULTORES y CACACE INFORMATICA.-***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CACACE INFORMATICA			CGSS CONSULTORES		
		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	DISCO DURO TIPO SATA	310.000	10	3.100.000	390.000	10	3.900.000
2	DISCO DURO	1.985.000	3	5.955.000	2.000.000	3	6.000.000
3	FUENTE DE PODER	98.500	20	1.970.000	114.000	20	2.280.000
4	DISCO DURO TIPO IDE	310.000	10	3.100.000	450.000	10	4.500.000
5	MEMORIA RAM	150.000	20	3.000.000	265.000	20	5.300.000
6	MEMORIA RAM	170.000	10	1.700.000	210.000	10	2.100.000
	TOTAL GENERAL			18.825.000			24.080.000

...///...

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

.../// ...

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que los Oferentes CACACE INFORMATICA y CGSS CONSULTORES no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio y conforme al ANEXO E (V. Otros Documentos), *establece que "la no presentación del mencionado Certificado no representará motivo de descalificación...".-*

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: CACACE INFORMATICA – LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE	**Gs. 18.825.000.-**
Oferente 2: CGSS CONSULTORES – CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO	**Gs. 24.080.000.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **CACACE INFORMATICA**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la Firma **CACACE INFORMATICA** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **CACACE INFORMATICA**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas han considerado pertinente solicitar a la Firma CACACE INFORMATICA la siguiente ACLARACIÓN, según Nota de fecha 23 de octubre de 2019:***

...///...

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. José Ignacio Vargas Goitia
Presidente

...///...

1.- Una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en todos los Ítems, considerando que los precios cotizados se encuentra fuera del rango de preferencia que se han establecido en la convocatoria.-

Respuesta: *El Oferente CACACE INFORMATICA ha respondido en el plazo establecido, según Nota de fecha 24/10/2019, adjuntando las Planilla de Composición de precios unitarios por ítems.-*

En cumplimiento a lo que dispone la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015*** *de fecha 27 de marzo de 2015* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas****", en ese sentido,...//... ...//...el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Propietario de la Firma* **CACACE INFORMATICA,** ***Sr. LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE,*** *con* ***C.I. N° 2.410.986****, se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH. Asimismo, se ha verificado de los demás socios: verificándose que los mismos* ***no aparecen*** *en la Base de Datos del SINARH.-*

I.	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CACACE INFORMATICA
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
c)	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

...///...

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

...///...

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **CACACE INFORMATICA** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **CACACE INFORMATICA**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	CACACE INFORMATICA
a) Copias de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o facturas de PROVISIONES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS con Entidades Públicas o Privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la Oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2017-2018).	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. c)

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (Anexo B, Num. 20, Inc. b)

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: Las Firma **CACACE INFORMATICA** ha presentado las documentaciones que demuestran el cumplimento de las especificaciones técnicas requeridas.-

5.- <u>Recomendación</u>:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **CACACE INFORMATICA – RUC N° 2410986-0**, **Propietario: LUIS ALBERTO CACACE BERNÍE**, con **C.I. N° 2.410.986,** domicilio en Lomas Valentinas e/ Cerro Corá y 14 de mayo de la ciudad de Encarnación - Itapúa, por un monto de: **Gs. 18.825.000 (Guaraníes Diez y ocho millones ochocientos veinticinco mil) IVA Incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 24 días del mes de Octubre de 2019.-

Es nuestro informe.-

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Abg. José Ignacio Vargas Goitia
Presidente

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

INFORME COMPLEMENTARIO
INFORME DE EVALUACIÓN 021/2018.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 358.756 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 008 de fecha 06/02/2019 y Resolución N° 150 de fecha 18/06/2019, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. JOSÉ MAGNO VARGAS GOITIA (Presidente), Lic. DELFI DARÍO MARTÍNEZ ARANDA (Secretario) y Lic. ANASTACIO BÁEZ ARRÚA (Miembro)**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

El Comité de Evaluación de Ofertas, en atención a la **NOTA DNC N° 25828/2019** de fecha 29 de noviembre de 2019, procede a emitir el siguiente **Informe Complementario**:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	CACACE INFORMATICA
a) Copias de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o facturas de PROVISIONES DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS con Entidades Públicas o Privadas, por un volumen mínimo de 40% del monto de la Oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2017-2018).	CUMPLE

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: Se procede al análisis:

RATIOS FINANCIEROS

CACACE BERNIÉ, LUIS ALBERTO ***RUC: 2.410.986 - 0***

RESUMEN DE DATOS	2.018	2.017	2.016	PROMEDIO
Activo Corriente	*1.405.240.243*	*843.427.834*	*886.291.705*	*1.044.986.594*
Pasivo Corriente	*773.775.472*	*499.883.420*	*654.775.253*	*642.811.382*
Activo Total	*1.553.042.902*	*976.831.425*	*1.045.345.246*	*1.191.739.858*
Pasivo Total	*945.600.323*	*499.883.420*	*654.775.253*	*700.086.332*
Utilidad del Ejercicio	*126.225.656*	*79.197.064*	*84.094.133*	*96.505.618*
Capital	*467.367.348*	*388.170.284*	*304.076.151*	*386.537.928*
				-
Ratios de liquidez	***1,82***	***1,69***	***1,00***	***1,50***
(Activo Corriente / Pasivo Corriente)				
Endeudamiento	***0,61***	***0,51***	***0,63***	***0,58***
(Pasivo Total / Activo Total)				
Rentabilidad	***0,27***	***0,20***	***0,28***	***0,25***
(% despúes de impuestos o pérdidas con respecto al Capital)				
Facturación Anual	*2.273.997.773*	*1.672.582.672*	*1.531.406.577*	*1.825.995.674*

...///...

PODER JUDICIAL COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

.../// ...

CONCLUSIÓN:

RATIO DE LIQUIDEZ: CUMPLE (1,50 en los últimos tres años: 2016, 2017 y 2018)
ENDEUDAMIENTO: CUMPLE (0,58 en los últimos tres años: 2016, 2017 y 2018)
RENTABILIDAD: CUMPLE (0,25 en los últimos tres años: 2016, 2017 y 2018)

Asimismo, previo análisis de los Estados Financieros de la FIRMA CACACE INFORMÁTICA de los últimos tres años, se concluye que en cuanto a la relación Ingreso/Egreso es mayor que 1, por lo que se concluye que desde el punto de vista financiero CUMPLE con la Eficiencia requerida.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 02 días del mes de Diciembre de 2019.-

Es nuestro informe.-

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Delfi Darío Martínez Aranda
Jefe de Ingresos Judiciales y Tesorería

Lic. Anastacio Báez Arrúa
Miembro
Comité de Aperturas y Evaluación

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°...356..-.....

San Juan Bautista Misiones, 05 de Diciembre de 2019.-

VISTA: Las Nota DNCP/DNC N° 25828/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Nota DNCP/DNC N° 25828/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 ha retenido la Adjudicación ID N° 358756 de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS", considerando los criterios de Evaluación establecidos en el Anexo B punto 18, inc. c) y e) de la Carta de Invitación.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Misiones, ha procedido a realizar los análisis correspondientes, expidiéndose mediante el Informe Complementario, y han verificado que se cumplen con los requisitos estipulados en la Carta de invitación por parte de la Convocante.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de Máxima Autoridad Administrativa de la Circunscripción Judicial de Misiones, en atención a las menciones que preceden y los antecedentes del Llamado de referencia, es del criterio que corresponde ratificar en todos los términos la Resolución N° 310 de fecha 29 de octubre de 2019, emanada del Consejo de Administración, por la cual se ha resuelto la Adjudicación de la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS" y el Informe Complementario emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **RATIFICAR** en todos los términos la Resolución N° 310 de fecha 29 de octubre de 2019, emanada del Consejo de Administración, por la cual se ha resuelto la Adjudicación de la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS" y el Informe Complementario emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2° **REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines que dieren lugar.----------

Art. 3°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta